



RESOLUCIÓN N° CSJCAQR25-124
31 de julio de 2025

“Por medio de la cual se acepta una renuncia al cargo de Escribiente Nominado de esta Corporación”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETÁ.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 131 y 132 de la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 del 9 de octubre de 2024, y conforme a lo aprobado mediante **Sala Extraordinaria del 31 de julio de 2025**, y

CONSIDERANDO QUE:

Que mediante Oficio de fecha 31 de julio de 2025, la doctora STEPHANIE JULIETH MEDINA CUÉLLAR, identificada con número de cédula No. 1.117.526.212 de Florencia, Caquetá, Escribiente Nominado de esta Corporación, presenta renuncia al cargo a partir del 01 de agosto de 2025, inclusive, generándose en consecuencia la vacancia del cargo.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Consejero Seccional de la Judicatura del Caquetá,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR a partir del primero (01) de agosto de dos mil veinticinco (2025) inclusive, la renuncia presentada por la doctora STEPHANIE JULIETH MEDINA CUÉLLAR, identificada con número de cédula No. 1.117.526.212 de Florencia - Caquetá, al cargo Escribiente Nominado del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, conforme la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar esta decisión a la interesada y a la Oficina de Coordinación Administrativa – Área de talento humano.

ARTÍCULO TERCERO. - Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



WILSON CARREÑO MURCIA
Presidente

CSJCAQ/ WCM / SJMC

Firmado Por:

Wilson Carreño Murcia

Magistrado

Consejo Seccional De La Judicatura

Consejo 001 Seccional

Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **158708b2172e30529ca8f4c155f086e699c4aa83f6275261557e94f999b10fce**

Documento generado en 31/07/2025 05:55:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>